CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1329/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA; ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA" - ID Nº 382.305.

Asunción, 21 de junio de 2022

VISTO: El Contrato N° 06/2020; Providencia GSC N° 83/2022; el Acta para la Recepción Definitiva de fecha 16.06.2022; el Memorándum UGC N° 37/DC/GOC/2022; el Pliego de Bases y Condiciones; el Dictamen GOC N° 12/2022, y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC N° 83/2022 de fecha 20.06.2022, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 2602/2022, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, solicita la aprobación del protocolo de pruebas para la recepción definitiva establecida en el **Contrato N° 06/2020**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA" – LPN N° 04/2020 – ID N° 382.305.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…Al respecto desde el punto de vista técnico, se realizaron varias mediciones técnicas con las estaciones fijas instaladas en la ciudad de Yby Ja'u - Concepción y en la Ciudad de Concepción y la Ciudad de San Pedro de Ycuamandiyú – San Pedro; durante el periodo posterior a la Recepción Provisoria a la fecha, cumpliendo con las exigencias establecidas en el PBC, el Contrato No 06/202. Enel Anexo se presentan imágenes de la Estación en Funcionamiento…".*

Que, se adjunta Acta para la Recepción Definitiva de fecha 16.06.2022.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: ***RECEPCIÓN DEFINITIVA:*** *Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción y todos los puntos contractuales establecidos en el PBC, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria; siempre que los equipos o sistemas funcionen correctamente y que el Proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro.*

Que, a través del Memorándum UGC N° 37/DC/GOC/2022, la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente del Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones elevar los antecedentes al Directorio de la Institución para sus efectos correspondientes.

Que, por Dictamen GOC N° 12/2022 de fecha 20.06.2022, se remite los antecedentes a la Máxima Autoridad para su tratamiento y consideración.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21 de junio de 2022, Acta N° 27/2022, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Definitiva del Contrato N° 06/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Definitiva, correspondiente al Contrato N° 06/2020, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA" – LPN SBE N° 04/2020" – ID N° 382.305.**

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. DIR. N° 1329/2022

CONATEL